



MENDOZA, 1 DIC 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 12159/10 en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso convocado por resolución N° 166/11-CD, para proveer, con carácter efectivo, un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Historia de la Cultura Universal**", de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas; "**Historia de la Cultura I y II**", de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte, que se dictan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 118/123 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso, se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.-Prof. Gabriel Enrique PERALTA, 2°.- Dr. Walter César CAMARGO y 3°.- Lic. Celia Elizabeth GARCÍA.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 15 de noviembre de 2011.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S. y su modificatoria N° 39/10-C.S),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 166/11-CD, para proveer, con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas "**Historia de la Cultura Universal**", de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas; "**Historia de la Cultura I y II**", de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte, que se dictan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad y establecer el siguiente orden de méritos: 1°.- Prof. Gabriel Enrique PERALTA, 2°.- Dr. Walter César CAMARGO y 3°.- Lic. Celia Elizabeth GARCÍA.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la designación, con carácter efectivo, del Prof. Gabriel Enrique PERALTA (D.N.I. N° 26.305.408) en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 324

F. A.
pg.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO